





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUIDAD"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº386-2019-MPQ/U.

Urcos, 13 de noviembre del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Inc.6) del Art.20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la leyes y ordenanzas;

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al numeral 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Manuel Jesús Sutta Pfocco, realizará viaje de comisión oficial de Servicios al Distrito de Camanti, a fin de para participar por conmemorar el LXVII Aniversario de la Creación Política del Distrito de Camanti;



Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc.6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-ENCARGAR, el despacho de Alcaldía, a la señora Regidora KARLA DINA GÓNGORA QUISPE, por los días 14 y 15 de noviembre de 2019, o en tanto dure la ausencia del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCLUIDA** la designación, la encargada deberá dar cuenta de la labor desarrollada.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE



E-mail: g.quispicanchi2019@gmail.com